

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE MARZO DEL 2019. NUM. 34,908

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 08-A-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **JOSÉ LUIS ANDINO CARBAJAL**, del cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Acuerdos Nos. 08-A-2019, 18-2019,
19-2019, 21-2019, 22-2019

A. 1 - 4

**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA**
Acuerdo número 012-SP-2018

A. 4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Acuerdo Ejecutivo No. 034-2019

A. 5 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 18-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **TANIA SAGASTUME BULNES**, del cargo de Consejera Propietaria del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los Seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 19-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28 reformado, 29 reformado, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FRANCISCO RAFAEL REYES RUIZ**, en el cargo de Consejero Propietario del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda.

SEGUNDO: El nombrado tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 21-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-070-2011.

ACUERDA;

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **NELSON ALONSO BENAVIDES AGUILAR**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI).

SEGUNDO: El nombrado tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta”, el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 22-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-070-2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **EMANUEL TOSCANO LEMUS**, en el cargo de Subdirector Ejecutivo de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI).

SEGUNDO: El nombrado tomarán posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE JUSTICIA

**Secretaría de Estado de la
Presidencia****ACUERDO NÚMERO 012-SP-2018**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de abril de 2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de las facultades de que está investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo Número 09-2018 de fecha 27 de enero de 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1. Cancelar al ciudadano **LIBORIO CANALES CARÍAS**, a partir del 18 de abril del presente año, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Servicio Civil (Puesto Excluido) dependiente de la Secretaría de Estado de la Presidencia, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
2. Hacer la Transcripción de Ley.
3. El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.-

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO No. 034-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la administración general del Estado y, por ende, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el Gobierno de la República, las Centrales Obreras, los Sindicatos y otros Gremios Profesionales, convinieron con plena voluntad y compromiso suscribir el Acta de Entendimiento en la que se acordó aplicar un ajuste salarial de UN MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (1,100.00) para el presente año a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal, la cual continua en plena vigencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 008-2019 de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) se aprobó un ajuste salarial de Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100.00) para el presente año, a los empleados públicos de la Administración Central sujetos al régimen del Servicio Civil y los contratados

bajo la modalidad de jornal dentro de la Administración Pública Central; mismo que fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar una modificación al Acta de Negociación mencionada en el Considerando anterior, para lo cual las Centrales Obreras, Gremios Sindicales y los representantes del Gobierno de la República, tuvieron la voluntad de modificar dicha Acta mediante una Adenda, que asegure la aplicación efectiva de los compromisos suscritos en la misma.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 128 numeral 3), 235 y 245 párrafo primero, numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República; 11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la **ADENDA DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita entre los representantes de las Centrales Obreras como representantes de los Empleados Públicos y representantes del Gobierno de la República.

SEGUNDO: Los demás puntos del **ACTA DE ENTENDIMIENTO** suscrita en fecha veintiuno (21) de enero del

año dos mil diecinueve (2019) que no hayan sufrido modificación alguna, continúan en plena vigencia.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO POR
DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018, publicado en el Diario
Oficial “La Gaceta” el 27 de noviembre de 2018

EBAL JAÍR DÍAZ LUPIÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

ADENDA DE ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde con treinta minutos (3:30 P.M.) presentes en la Secretaría de Estado en los Despacho de Trabajo y Seguridad Social, por una parte los señores: Daniel Durón, en representación de la Central General de Trabajadores (CGT) e Hilario Espinoza en representación de la Central de Trabajadores de Honduras (CTH) y por otra parte los señores: Roxana Melaní Rodríguez, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley y Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios designados como interlocutores y representantes del Gobierno de la República, conscientes de la necesidad de avanzar en el proceso de actualización del sistema retributivo aplicable los contratados bajo la modalidad de jornal, para estimular la dedicación y el trabajo eficiente de todos los servidores públicos, a través del establecimiento de salarios justos, equitativos que les permita su crecimiento, el desarrollo de una carrera profesional, una compensación acorde al costo de vida actual, considerando además, las posibilidades financieras del Estado en la actualidad, las medidas de contención del gasto público para el control del déficit fiscal, entre otros factores clave para mantener una sana política fiscal, han convenido con plena voluntad y compromiso suscribir la presenta ADENDA al Acta de Entendimiento celebrada el día veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019) mediante la cual se llegaron a acuerdos sustanciales en materia salarial, a fin de lograr

su aprobación por el Presidente de la República; dicha ADENDA se contrae única y exclusivamente a modificar lo descrito en el tercer punto, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

TERCERO: En el caso de los empleados públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del Servicio Civil y los contratados bajo la modalidad de Jornal dentro de la Administración Pública Central, se aplicará una base salarial de nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras con veinticuatro centavos (L. 9,443.24), en consecuencia, ninguno de los empleados contratados bajo esta modalidad recibirá un salario inferior a este monto y en caso que el aumento sea inferior al pactado en este Acuerdo, se realizará el ajuste respectivo a Un Mil Cien Lempiras (L. 1,100).

Quedan excluidos de la aplicación de este ajuste salarial, los jornales que hayan sido contratados durante el ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de cálculo del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo y décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, se tomarán en cuenta los ajustes salariales a que se refiere este ordinal.

Para constancia de lo anteriormente convenido, las partes interesadas firman la presente ADENDA al Acta de Entendimiento de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil diecinueve (2019), en dos (02) ejemplares originales, en el lugar, día y hora establecidos precedentemente.

Por las Centrales Obreras

Daniel Durón

Central General de Trabajadores (CGT)

Hilario Espinoza

Central de Trabajadores de Honduras (CTH)

Por el Gobierno de la República:

Roxana Melaní Rodríguez

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la Abogada LETICIA ARDÓN CASTELLANOS, Asesora Legal de la Unidad de Servicios Legales, las funciones siguientes: Firma de Dictámenes Legales, Autos, Providencias en los expedientes contentivos de Licencias Ambientales, Auditorías Ambientales, Renovaciones de Licencia Ambiental, Controles y Seguimiento, Contratas de Agua en el Proceso Convencional, Providencias del Comité Técnico Consultivo en el Sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental